



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°062-2023-A/MPS

Satipo, 30 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe N°0013-2023-GDSH/MPS, de fecha 16 de enero del 2022, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Informe Legal N°050-2023-OAJ/MPS, de fecha 23 de enero del 2023, remitido por el Asesor Legal de la municipalidad, en atención a la solicitud de reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a la Organización Social de Base (OSB) al Comedor Popular "PAN PARA LOS NIÑOS" y reconocimiento de la Junta Directiva Periodo 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente Administrativo N°00647, con fecha 10 de enero del 2023, la Sra. Teófila Flores Nieto, en calidad de Presidenta de la Junta Directiva de la Organización Social de Base Comedor Popular "PAN PARA LOS NIÑOS", del distrito y provincia de Satipo, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo de su organización;

Que, el reglamento de la Ley N°25307, en el artículo 2° señala, de conformidad a lo establecido por la ley, están comprendidos entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares, b) Clubes de Madres, c) Comités de Vaso de Leche y d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consiste en el desarrollo de las actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos;

Que, mediante Informe N° 0007-2023-SGPA/GDSH/MPS, de fecha 16 de enero del 2023, la Sub Gerente de Programas Alimentarios, Bach. Ing. Katy R. Torres Anyosa, solicita el reconocimiento como Organización Social de Base (OSB) del Comedor Popular "PAN PARA LOS NIÑOS" y el reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo 2023;

Que, mediante Informe N°0013-2023-GDSH/MPS, de fecha 16 de enero del 2023, el Gerente de Desarrollo Social Humano, solicita el reconocimiento como Organización Social de Base (OSB) del Comedor Popular "PAN PARA LOS NIÑOS" y el reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo 2023, de esa manera ser parte del Centro de Atención del PCA, en la modalidad del Comedor Popular;

Que, mediante Resolución Ministerial N°167-2016-MIDIS, se aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, en el artículo 15° y siguientes expresa cuales son los requisitos que debe cumplir para ser un Centro de Atención PCA;

Que, a través del Informe Legal N°050-2023-OAJ/MPS, de fecha 23 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marino Pineda Fidel, recomienda emitir el acto resolutivo de reconocimiento por el órgano competente de acuerdo a la normativa de la materia, en mérito a lo sustentado por el Gerente de Desarrollo Social y Humano y el Sub Gerente de Programas Alimentarios;

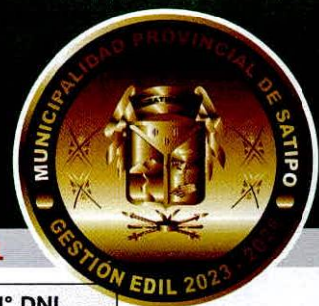
Con las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y demás normas legales en la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER como Organización Social de Base (OSB) al COMEDOR POPULAR "PAN PARA LOS NIÑOS", del distrito y provincia de Satipo.

ARTÍCULO 2°. - RECONOCER a los MIEMBROS INTEGRANTES de la Junta Directiva del COMEDOR POPULAR "PAN PARA LOS NIÑOS" para el periodo 2023; el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

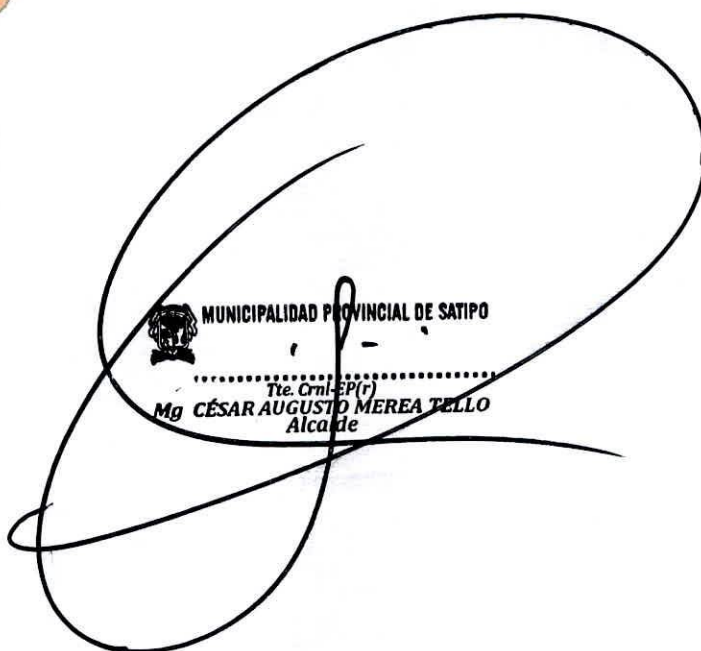
No.	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	PRESIDENTA	FLORES NIETO TEOFILA	08308376
02	VICEPRESIDENTA	SALOMEN MANTARI ANGELA MARIA	44860301
03	SECRETARIA	MANTARI ALMONACID LEONOR	42515862
04	TESORERA	SUAREZ BECERRA SINAEDA	20438842
	FISCAL	BRAVO CARDENAS SILVIA GIOVANNA	40823566
05	ALMACENERA	FLORES ALANYA HORTENCIA	47953781

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas Alimentarios, la inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales de Base del Distrito de Satipo.

ARTÍCULO 4°. - PONER en conocimiento, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Crnl-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MERE A TELLO
Alcalde

